



Secretaría General  
Pleno 0154/2025  
Punto 5.1  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de  
fecha 27 de Marzo de  
2025

**Arq. Luis Ernesto Munguía González**

Presidente Municipal

**Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández**

Tesorero Municipal

**Lic. Rene Alonso Madero Chávez**

Contralor Municipal

**Lic. Sarahy Hernández Rubio**

Directora del Instituto Vallartense de la Mujer

**P r e s e n t e.**

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 27 veinticinco de Marzo del 2025 dos mil veinticinco, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la participación del municipio en el Programa "Barrios de Paz" para el ejercicio fiscal 2025, así como la suscripción del respectivo convenio y su anexo técnico con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la recepción de recursos económicos de hasta \$1,050,000.00 (un millón cincuenta mil pesos 00/100 m.n.); Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 0147/2025**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II y 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la participación del municipio en el Programa "Barrios de Paz" para el ejercicio fiscal 2025, así como la suscripción del respectivo convenio y su anexo técnico con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la recepción de recursos económicos de hasta \$1,050,000.00 (un millón cincuenta mil pesos 00/100 m.n.). Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

#### **INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

**PRESENTE.**

El que suscribe, Arq. Luis Ernesto Munguía González, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los arábigos 124, 125 y 126 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante este honorable Pleno del Ayuntamiento para poner a su consideración la siguiente:

#### **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la participación del municipio en el Programa "Barrios de Paz" para el ejercicio fiscal 2025, así como la suscripción del respectivo convenio y su anexo técnico con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la recepción de recursos económicos de hasta \$1,050,000.00 (un millón cincuenta mil pesos 00/100 m.n.). Lo anterior, de conformidad con los términos de la convocatoria expedida por la Secretaría



de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, así como las Reglas de Operación del Programa (ROP), publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el pasado 01 de marzo de 2025.

Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento respecto de la presente, a continuación me permito hacer referencia los siguientes.

#### **ANTECEDENTES**

1. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con el fin de favorecer la corresponsabilidad entre los órdenes de gobierno estatal y municipal en el fomento de acciones para lograr la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a partir de la construcción de una cultura que tienda a visibilizar y rechazar los roles de género adquiridos como parte de las masculinidades tradicionales que reproducen la violencia en todas sus formas, tanto en los espacios públicos como privados, expidió con fecha 01 de marzo de 2025 las Reglas de Operación del Programa "Barrios de Paz" ejercicio fiscal 2025, cuyo objetivo es la intervención en las comunidades de nuestra entidad para prevenir la violencia hacia las mujeres, propiciando procesos colectivos que potencialicen la participación de la población.
2. Derivado de lo anterior, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tendrá la posibilidad de acceder a los recursos ofertados por el programa por hasta \$1,050,000.00 (un millón cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), lo que permitirá dar continuidad a los ejes, CECOVIM, "Educando para la Igualdad" y "Nos movemos seguras", ejes que se han venido trabajando en años anteriores.
3. Mediante Acuerdo Edificio 514/2024 emitido en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 05 de marzo de 2024, el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco tuvo a bien aprobar la participar en el Programa "Barrios de Paz", para el ejercicio fiscal 2024.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. El programa "Barrios de Paz", ha dado prioridad a 57 Gobiernos Municipales del Estado de Jalisco, derivado del índice de vulnerabilidad, amenazas y riesgos que afectan a niñas, niños y mujeres en el Estado, así como a municipios identificados con alta incidencia de delitos de feminicidios, violaciones y/o violencia familiar, en el que, desafortunadamente Puerto Vallarta, es considerado municipio con alerta de violencia de género.
2. Ante la situación que se menciona anteriormente, el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, no ha sido insensible ante esos índices de violencia en razón de género. Se ha procurado en todo momento atender y buscar solución a la problemática que aqueja; sin embargo, no ha sido suficiente por lo complejo que resulta este tema, por ello, para poder hacer frente a los obstáculos en los que el municipio enfrenta, como la falta de personal y por supuesto, lo económico, de ahí la importancia a participar en el programa, para de ésta manera continuar con las acciones y procurar la erradicación de violencia en niñas, niños y mujeres.
3. Tomando en consideración que el municipio, al ser cercano a la ciudadanía y conocer sus necesidades, formar parte de este programa, permitirá fortalecer institucionalmente nuestra política municipal, promoviendo reformas a reglamentos municipales para la prevención de violencia de género, además contribuirá en la adecuada implementación de metodologías preventiva para la erradicación de conductas violentas hacia las mujeres.

En ese sentido y para conocer un poco más el Programa "Barrios de Paz" me permito señalar que:

Su objetivo general es incrementar las capacidades institucionales de los gobiernos municipales para la implementación adecuada de estrategias de prevención de violencia de género, a través de apoyos económicos, capacitaciones, así como acompañamiento teórico metodológico.

Dicho de otra manera, el propósito principal incentivar la creación y/o fortalecimiento en los municipios de equipos multidisciplinarios especializados en la prevención del abuso sexual infantil, la violencia comunitaria y las masculinidades no violentas; asimismo, promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA) mediante las vinculaciones estratégicas con dependencias e



instituciones municipales, estatales y organizaciones de la sociedad civil, desarrollando entre otras actividades, intervenciones, cursos de verano y jornadas.

El programa cuenta con dos modalidades de apoyo:

**Vertiente 1. Apoyo económico monetario:** Se apoya al gobierno municipal con recurso económico para la contratación de servicios profesionales y la adquisición de recurso material en las tres sub-vertientes de apoyo.

**Vertiente 2. Capacitación especializada y asesoría.** Se apoya al gobierno municipal y a sus respectivos ayuntamientos con servicios proporcionados por parte de personal de SISEMH, quienes brindan acompañamiento teórico y metodológico a través de capacitación especializada dirigida a las y los profesionistas. Esta capacitación tiene como objetivo garantizar la implementación adecuada y efectiva de cada una de las metodologías de prevención de violencia de género. Asimismo se proporciona asesoría especializada y seguimiento durante la operación de cada una de las metodologías preventivas, con el fin de asegurar su correcta implementación, adaptándose a las necesidades del municipio.

Las tres sub-vertientes de apoyo son:

1. **Sub-Vertiente "A". Educando para la igualdad:** Consistente en la contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la sub-vertiente de apoyo y la compra de insumos necesarios para la implementación de la sub-vertiente.
2. **Sub-Vertiente "B". Centros de Reflexión y Atención de Hombres hacia la Igualdad (CREATHI):** Consistente en la contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la sub-vertiente de apoyo y la compra de insumos necesarios para la implementación de la sub-vertiente.
3. **Sub-Vertiente "C". Nos movemos seguras:** Consistente en la contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la sub-vertiente de apoyo y la compra de insumos necesarios para la implementación de la sub-vertiente.

De aprobarse la presente iniciativa el municipio tendrá la posibilidad de acceder recurso económico en cuanto a cada una de esas tres sub-vertientes, por la cantidad de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n), hasta por un total de \$1,050,000.00 (un millón cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) que deberá ir enfocado a su respectivo proyecto de cada uno de los ejes antes mencionados y conforme lo solicitado en las reglas de operación; recursos que deberán de ejercerse en los términos señalados en las reglas de operación del programa, siendo como día máximo al 15 de noviembre de 2025 independientemente de la fecha en la que el recurso sea entregado.

Como se aprecia, la naturaleza de este programa se destina con enfoque en cada uno de los ejes:

**EDUCANDO PARA LA IGUALDAD.** Implementar estrategia de prevención del abuso sexual infantil (ASI), mediante la formación de capacidades en niñas, niños y adolescentes (NNA), padres, madres, personas cuidadoras y profesionales que trabajan con NNA, así como socializar los protocolos de atención de emergencia, los derechos que les asisten en caso de ser víctimas, los espacios especializados en atención y las rutas de denuncia de este delito.

**CENTROS DE REFLEXIÓN Y ATENCIÓN DE HOMBRES HACIA LA IGUALDAD (CREATHI).** Instalación o fortalecimiento de Centros de Reflexión y Atención de Hombres hacia la Igualdad basado en el modelo CECOVIM, y para contratar al personal especializado que implemente los contenidos de la metodología de esta sub-vertiente; así como para comprar insumos, material de difusión y el pago de viáticos que permite su operación.

**NOS MOVEMOS SEGURAS.** Generar condiciones, estrategias y acciones puntuales para la prevención de la violencia sexual comunitaria contra niñas, adolescentes y mujeres usuarias de espacios públicos y de los sistemas de movilidad como: mi bici, macrobus, tren ligero, macroperiférico, camiones urbanos, servicios de plataforma de transporte, taxis amarillos, en sí en todas las movilidades de mujeres.

Cabe señalar que acceder a los recursos del Programa "Barrios de Paz" para el ejercicio 2025, le dará al Municipio de Puerto Vallarta, y a su población, las herramientas públicas gratuitas para hacerle



frente al problema de violencia de género, favoreciendo la existencia de un entorno libre de violencia, así como ayudar a crear nuevas generaciones de conciencia igualitaria y de esta manera disminuir el alto índice de vulnerabilidad y riesgos que afectan a niñas, niños y mujeres.

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a su consideración ciudadanos munícipes los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para que participe en el Programa "Barrios de Paz", ejercicio fiscal 2025, a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con la finalidad de promover y reforzar en el municipio de puerto Vallarta, Jalisco las acciones de prevención de violencias y masculinidades hacia la igualdad, cuya convocatoria fue emitida por la mencionada Secretaría y publicada con fecha 01 de marzo de 2025 en los términos de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2025 publicadas en Periódico Oficial del Estado Jalisco, así como en su página oficial.

SEGUNDO. - Para tal efecto y de resultar beneficiado el municipio, se autoriza para la suscripción de convenio de coordinación y anexo técnico respectivo a los CC. Arq. Luis Ernesto Munguía González, Méd. José Francisco Sánchez Peña, Abg. José Juan Velázquez Hernández y Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Titular de la Hacienda Municipal respectivamente, todos ellos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

TERCERO.- Para el caso de que existiere incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, proceda al descuento de las participación Estatales, en el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, ejercicio fiscal 2025.

CUARTO. - Se designa a la Lic. Sarahy Hernández Rubio, Directora del Instituto Municipal de la Mujer, como enlace del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para la ejecución del Programa "Barrios de Paz", ejercicio 2025.

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
Puerto Vallarta, Jalisco; a 27 de Marzo del 2025

Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General